



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2019-00295-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOP. COOPROEST

DEMANDADO: HELLEN DEL CARMEN VARGAS LOTERO Y OTROS

SEÑOR JUEZ, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante en el cual manifiesta la renuncia al poder otorgado. Sírvasse proveer. Barranquilla, 08 de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado en fecha enero 19 de enero de 2021, por el apoderado judicial de la parte demandante, Dra. MARIA CAROLINA ORTEGA ALVAREZ, y el Dr. JAIME ANTONIO DAZA NAVARRO, en la que manifiestan que renuncian al poder a ellos otorgado.

Lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. - Barranquilla;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Dra. MARIA CAROLINA ORTEGA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.050.037.573 y T.P. 265.008 del C.S de la J. como apoderada judicial de la parte demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia del Dr. JAIME ANTONIO DAZA NAVARRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.238.995 y T.P. 161.472 del C.S de la J. como apoderado sustituto de la demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____ en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA